

Resolución No 2242 - 2021  
(Diciembre 13)



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Capítulo 4, ARTÍCULO 2.2.1.4.1. establece Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
- f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.

PARÁGRAFO 3. Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en el presente Capítulo, una vez se expida el régimen laboral especial aplicable a sus servidores públicos.

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

**Resolución No 2242 - 2021  
(Diciembre 13)**



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

Que mediante Acuerdo No 21 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) el Consejo Directivo creo varios cargos en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, entre ellos un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 en la oficina de Control Interno.

Que según el Acuerdo No 24 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) el Consejo Directivo, establece la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que de acuerdo con el análisis realizado por la Jefatura de personal del Subproceso de Gestión para el desarrollo humano de la entidad, el Administrador de Empresas **JOHN HENRY LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 75.100.674 expedida en Manizales – Caldas, reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Corporación para desempeñar dicho cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a el Administrador de Empresas **JOHN HENRY LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 75.100.674 expedida en Manizales – Caldas, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.088.592.00)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 73 Nómina y prestaciones sociales, 74 Seguridad social, parafiscales y cesantías, esquema nación.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6, del Decreto 1083 de 2015, el administrador de empresas **JOHN HENRY LÓPEZ LÓPEZ**, dispondrá de diez (10) días para aceptar por escrito el nombramiento, contados a partir de la fecha de comunicación de la resolución y de acuerdo al artículo

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co  
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Resolución No 2242 - 2021  
(Diciembre 13)



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

2.2.5.1.7, la Corporación dispondrá de diez (10) días para posesionarlo contados a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

Proyectó: Heidi Mabel Arias

Revisó : Nidia Sepúlveda Tabares  
José Jesús Díaz Corrales

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
- CORPOCALDAS -  
Hoy 21-12-2021 se notificó personalmente  
A John Henry López de Resolución  
No 2242-2021  
Firma [Handwritten Signature]  
C.C. No. 75106654 de Mes.  
Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_  
Notifica: Heidi Mabel Arias

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co  
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Capítulo 4, ARTÍCULO 2.2.1.4.1. establece Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
- f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.

PARÁGRAFO 3. Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en el presente Capítulo, una vez se expida el régimen laboral especial aplicable a sus servidores públicos.

**Resolución No 2377 - 2021  
(Diciembre 28)**

**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

Que mediante Acuerdo No 21 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) el Consejo Directivo creo varios cargos en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, entre ellos un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 en la oficina de Control Interno.

Que según el Acuerdo No 24 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) el Consejo Directivo, establece la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que de acuerdo a lineamientos establecidos en la Resolución No 2267-2021 de fecha diciembre quince (15) de dos mil veintiuno se resolvió permutar en la Corporación los siguientes cargos: Asignar a control interno de Gestión el cargo de profesional Universitario 2044-07 de carrera administrativa y asignar el cargo de Profesional Universitario 2044-09 cargo de libre nombramiento y remoción a la subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, conservando su naturaleza de libre nombramiento y remoción.

Que de acuerdo con el análisis realizado por la Jefatura de personal del Subproceso de Gestión para el desarrollo humano de la entidad, la Administradora Pública **SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 30.322.118 expedida en Manizales – Caldas, reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Corporación para desempeñar dicho cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la Administradora Pública **SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 30.322.118 expedida en Manizales – Caldas, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M/CTE (\$3.058.011.00)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones y propósito principal asignadas a la Administradora Pública, **SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE**, en el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 09, en la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, son las siguientes:

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](https://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Contribuir y participar en la ejecución y seguimiento de los instrumentos de Planificación Regional, el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversión.
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO</b> Son funciones del Profesional Universitario: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Promover y gestionar proyectos de participación ciudadana en programas de gestión ambiental, y conservación y uso adecuado de los Recursos Naturales.</li><li>2. Participar en la orientación y formulación de planes de educación ambiental formal y planear y ejecutar programas de educación ambiental no formal conforme a lo establecido en la política nacional de educación ambiental.</li><li>3. Participar en la organización y realización de las audiencias públicas y acciones de control social que sean convocadas por la Corporación.</li><li>4. Participar en diversos procesos de planificación ambiental regional y planear y apoyar las actividades derivadas de ellos.</li><li>5. Asistir técnicamente los proyectos de gestión ambiental de iniciativa comunitaria y socializar el conocimiento de las experiencias más representativas en la jurisdicción de la Corporación.</li><li>6. Asesorar a los entes territoriales y a los sectores productivos en la inclusión y seguimiento de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo y otros instrumentos de planificación.</li><li>7. Revisar los contenidos del material divulgativo, técnico y didáctico emanado por el proceso de Educación Ambiental y participación Ciudadana, para asegurar que se adecuen a las necesidades de la Corporación.</li><li>8. Apoyar los procesos de planeación y gestión socio ambiental territorial en los que participe la Corporación, en el marco de las alianzas sectoriales que se establezcan para dicho propósito.</li><li>9. Apoyar en el diseño y desarrollo de estrategias para la gestión de conflictos socio ambientales presentes en el territorio, a partir del desarrollo de diálogos multisectoriales.</li><li>10. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planificación corporativos: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Plan de Acción Institucional, Planes Operativos Anuales de Inversión; y elaborar informes relacionados con dichos planes.</li><li>11. Gestionar la realización de convenios y contratos para el desarrollo de las acciones de la Corporación, y actuar como supervisor en los casos designados por el Director General.</li><li>12. Participar en los comités, mesas de trabajo y demás escenarios de coordinación, intra e inter institucionales para los que sea delegado por el</li></ol>

Resolución No 2377 - 2021  
(Diciembre 28)



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

Director General o el Jefe inmediato.

13. Liderar los subprocesos que dentro del modelo de operación por procesos le sea asignados
14. Participar en las actividades de educación ambiental programadas por Corpocaldas, en los términos que la Corporación lo defina.
15. Participar en la elaboración de estudios previos y términos de referencia para la ejecución de los proyectos de la subdirección correspondiente; y realizar la supervisión a los contratos o convenios para los cuales sea designado por el Director General.
16. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**ARTICULO TERCERO:** Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de Nómina y prestaciones sociales y Seguridad social, parafiscales y cesantías, de la vigencia 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6, del Decreto 1083 de 2015, la Administradora Pública **SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE**, dispondrá de diez (10) días para aceptar por escrito el nombramiento, contados a partir de la fecha de comunicación de la resolución y de acuerdo al artículo 2.2.5.1.7, la Corporación dispondrá de diez (10) días para posesionarlo contados a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

Proyectó: Heidi Mabel Arias  
Revisó : José Jesús Díaz Corrales

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](https://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



**Resolución No 2378 - 2021  
(Diciembre 28)**



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Capítulo 4, ARTÍCULO 2.2.1.4.1. establece Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
- f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.

PARÁGRAFO 3. Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en el presente Capítulo, una vez se expida el régimen laboral especial aplicable a sus servidores públicos.

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](https://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

Que mediante Acuerdo No 21 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) el Consejo Directivo creo varios cargos en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, entre ellos un empleo denominado Subdirector General, Código 0040, Grado 19 en la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas.

Que según el Acuerdo No 24 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) el Consejo Directivo, establece la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que de acuerdo con el análisis realizado por la Jefatura de personal del Subproceso de Gestión para el desarrollo humano de la entidad, el Ingeniero Agrónomo **HUGO LEÓN RENDÓN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.250.788 expedida en Manizales – Caldas, reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Corporación para desempeñar dicho cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario en el empleo Subdirector General, Código 0040, Grado 19 en la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero agrónomo **HUGO LEÓN RENDÓN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.250.788 expedida en Manizales – Caldas, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.068.525.00)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones y propósito principal asignadas al Ingeniero agrónomo **HUGO LEÓN RENDÓN MEJÍA**, en el empleo Subdirector General, Código 0040, Grado 19 en la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas, son las siguientes:

**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Dirigir, planear, coordinar y controlar la gestión institucional correspondiente en los componentes de Biodiversidad y Ecosistemas, en ejecución de políticas, en el marco de la normatividad ambiental. Mediante elaboración y ejecución de estudios, planes, programas y proyectos corporativos, en temas relacionados con el manejo, monitoreo, conservación y restauración del patrimonio natural, además los servicios ecosistémicos, los ecosistemas estratégico y la producción sostenible, con el fin de velar por el cumplimiento de la misión, objetivos y las metas institucionales.
<b>FUNCIONES ESENCIALES</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Asesorar a la Dirección General en la formulación y aplicación de las políticas relacionadas con los estudios, normas ambientales, evaluación y seguimiento de la biodiversidad y los ecosistemas.</li><li>2. Dirigir, promover y ejecutar las políticas, planes y programas en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo, así como los de orden regional con la participación de las administraciones departamentales y municipales.</li><li>3. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que corresponden a la jurisdicción de la Corporación.</li><li>4. Organizar, controlar, y ejecutar las actividades tendientes a otorgar permisos, autorizaciones y salvoconductos previstos en la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales flora, fauna y subproductos de la biodiversidad biológica, o para regular el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar la biodiversidad, de acuerdo con las normas legales vigentes; coordinando, controlando, y evaluando a los usuarios de estos servicios ecosistémicos, con el fin de que se tramite los correspondientes permisos.</li><li>5. Controlar la movilización, procesamiento y comercialización de recursos naturales renovables como flora, fauna y subproductos de la biodiversidad biológica, en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, y las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos.</li><li>6. Analizar en coordinación con la dependencia correspondiente lo pertinente para emitir el concepto técnico sobre las solicitudes de permisos y autorizaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables como flora, fauna y subproductos de la biodiversidad biológica o para el desarrollo de las actividades productivas que afecten el medio ambiente.</li></ol>

**Resolución No 2378 - 2021  
(Diciembre 28)**



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

7. Efectuar el seguimiento y evaluar el desarrollo de los permisos, autorizaciones y salvoconductos otorgados por la Corporación en el componente flora, fauna y biodiversidad; apoyar a la dependencia correspondiente en el control de las actividades tendientes a imponer sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley y otras autoridades, las medidas de policía, las sanciones previstas en la ley y la reparación de los daños causados, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables.
8. Elaborar, con la participación de las dependencias correspondientes y de otras entidades, los proyectos de normas ambientales que requiera la Corporación, especialmente referidas a fijar:
  - Los lineamientos y asesoría que se debe prestar a las entidades territoriales, la comunidad en general y las comunidades especiales, sobre la elaboración de proyectos en biodiversidad, ecosistemas estratégicos, gestión de microcuencas abastecedoras, producción agropecuaria sostenible y servicios ecosistémicos.
  - Las demás normas requeridas para lograr un adecuado manejo, uso, aprovechamiento y movilización de los recursos renovables o para regular el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente dentro de la jurisdicción de la Corporación.
9. Coordinar la realización de estudios para generar directrices y ejecutar acciones de mitigación y adaptación, con el fin de incorporar el componente de Cambio Climático en la planificación territorial y sectorial.
10. Participar en la promoción y ejecución de acciones y obras de recuperación de tierras y paisajes que sean necesarias para la conservación, protección, restauración y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de la jurisdicción, en coordinación con los organismos del sistema nacional de gestión y adecuación de tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.
11. Gestionar la formulación y coordinar la implementación de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas, Ecosistemas Estratégicos EE y Áreas de interés Ambiental AIA y recomendar la declaratoria, alindramiento, afectación, o compra de predios con destino a la conservación y protección; así como asesorar e implementar los instrumentos de Pago por Servicios Ambientales PSA y de compensación ambiental.
12. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control a daños asociados a la biodiversidad, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias asociados a la biodiversidad; adelantar con las administraciones municipales programas de adecuación y restauración de áreas rurales en zonas donde se presenten procesos que afecten la biodiversidad como incendios forestales, procesos erosivos, deterioro de

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](https://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

- ecosistemas, pérdida de cobertura vegetal, uso inadecuado de servicios ecosistémicos.
13. Fomentar la elaboración de estudios, investigaciones y diseños que sean de interés de la entidad, en especial aquellos relacionados con el uso, conservación, protección, recuperación, aprovechamiento, manejo y control de los recursos naturales flora y fauna; que permitan la gestión ambiental en biodiversidad, ecosistemas estratégicos, microcuencas abastecedoras, producción agropecuaria, y servicios ecosistémicos, en coordinación con los entes territoriales que se vean afectados, garantizando la estabilidad de los ecosistemas y la Estructura Ecológica Principal del departamento de Caldas.
  14. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de la biodiversidad, los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
  15. Evaluar estudios para el otorgamiento de permisos relacionados con la investigación y aprovechamiento de la biodiversidad con énfasis en fauna y flora.
  16. Promover la celebración de contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro para el control del uso, manejo, aprovechamiento, movilización y comercialización de la biodiversidad, para obtener una eficaz ejecución de las funciones de la corporación.
  17. En coordinación con otras entidades públicas y privadas, impulsar y asesorar acciones para la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo ambiental en biodiversidad y servicios ecosistémicos, cuya realización sea necesaria para la conservación y protección de la biodiversidad y el medio ambiente.
  18. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planificación corporativos: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Plan de Acción, Planes Operativos Anuales de Inversión y otros instrumentos de planificación y elaborar informes relacionados con dichos planes.
  19. Formular programas de cooperación técnica nacional e internacional, que la Corporación requiera para el desarrollo de su misión.
  20. Rendir informes de gestión de la dependencia Biodiversidad y Ecosistemas para otras dependencias de la Corporación, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Organismos de Control y demás entidades que los requieran.

Resolución No 2378 - 2021  
(Diciembre 28)



**Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal**

21. Realizar la supervisión a los contratos o convenios a cargo de la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas.
22. Liderar los procesos y subprocesos que dentro del modelo de operación por procesos le sean asignados.
23. Participar en los comités, mesas de trabajo y demás escenarios de coordinación intra e inter institucionales para los que sea delegado por el director.

**ARTICULO TERCERO:** Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de Nómina y prestaciones sociales y Seguridad social, parafiscales y cesantías, de la vigencia 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6, del Decreto 1083 de 2015, el Ingeniero agrónomo **HUGO LEÓN RENDÓN MEJÍA**, dispondrá de diez (10) días para aceptar por escrito el nombramiento, contados a partir de la fecha de comunicación de la resolución y de acuerdo al artículo 2.2.5.1.7, la Corporación dispondrá de diez (10) días para posesionarlo contados a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

Proyectó: Heidi Mabel Arias  
Revisó : Nidia Sepúlveda Tabares  
José Jesús Díaz Corrales

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](https://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)